

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NEGESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante modalidad de presentación de cotizaciones regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **EMPATHY**, que es un un seriado documental donde se abordan temáticas sobre enfermedades terminales como VIH, cáncer, discapacidades y/o condiciones de vulnerabilidad, con el proposito de generar empatia en la teleaudiencia frente al tema.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato teniendo en consideración que de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **TRES (03)** meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

### TERMINOS DEL CONTRATO

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS.
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de <b>DOCE (12)</b> capítulos de <b>DIEZ (10)</b> minutos del programa <b>EMPATHY</b> con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li><li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.</li><li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li><li>• Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa <b>EMPATHY</b>.</li><li>• Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigador, Librefista, Guionista, Director general, Productor de campo, Productor general, Asistente de producción / dirección, Realizador, Auxiliar de producción, Periodista / reportero, 2 camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Vestuario, Locaciones, Transporte, Edición, Diseño Gráfico, Musicalización, subtitulación / closed caption, 2 disco ópticos.</li><li>• Entregar <b>DOCE (12)</b> programas producidos de <b>DIEZ (10)</b> minutos del programa <b>EMPATHY</b>.</li><li>• Producir el programa en Género <b>CRONICA</b>, formato <b>DOCUMENTAL</b></li><li>• No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.</li><li>• Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el <b>SUPERVISOR</b> del contrato.</li><li>• Cumplir con los ajustes acordados con <b>TELEISLAS</b> durante el período de ajuste del proyecto.</li><li>• Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').</li><li>• Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder</li></ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.

- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.</li><li>• Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.</li><li>• Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.</li><li>• Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</li></ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.</li></ul> <p><b>ENTREGA DE MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT</li><li>• El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.</li></ul> <p><b>PIEZAS DE DIVULGACION:</b></p> <p>Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de <b>TELEISLAS</b> deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CAPÍTULOS: DOCE (12)</b> capítulos de <b>DIEZ (10)</b> minutos del programa <b>EMPATHY</b>.</li><li>• Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos</li><li>• Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el <b>SUPERVISOR</b> del contrato.</li></ul> <p>* <b>NOTA:</b> Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:</b> Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro</li></ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **MATERIAL PROMOCIONAL**
- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  - (1) de expectativa (coming soon)
  - (1) con fecha de lanzamiento,
  - (2) de promoción durante la emisión del programa,
  - (1) generica sin horario para repeticiones
  - (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.
- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PÍXELES
- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de minimo 2560x1111 PÍXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmicial x capítulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook,instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
------	----------	---------	----------	----------	------------

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	EXPECTATIVA	<p>Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa.</p> <p>Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.</p> <p>Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.</p> <p>En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.</p>	<p>Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.</p>
	LANZAMIENTO	<p>Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratañ las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto pauta en banner principal de portal web del canal.</li> <li>• Artículo web lanzamiento</li> </ul>
	EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción.</li> <li>• Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto.</li> <li>• videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas.</li> <li>• videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción.</li> <li>• Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.</li> </ul>	<p>Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.</p>

• **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **ARTICULO INFORME BREVE:** articulo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en ingles y español.  
(2) Fotografías de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - o Número de cuadros: 29.97.
  - o Resolución: 1920X1080i.
  - o Relación de aspecto: 16:9.
  - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  - \* Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
  - \* Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.
  - \*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

**CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**

**SINOPSIS:**

Empathy es un seriado documental donde se abordan temáticas sobre enfermedades terminales como VIH, cáncer, entre otros; así como personas con discapacidad, abuso de niños y mujeres, personas ancianas y en situación de vulnerabilidad, que ayuden a visualizar la condición de vida de estas personas dentro de la sociedad sanandresana, para sensibilizar a la comunidad insular y a los televidentes en general a tener un mayor respeto y empatía hacia y ellos.

Cada historia plantea un conflicto de convivencia en el que se entreteje la mezcla de un personaje que con su condición, limitación o enfermedad se ve inmerso en un mundo hostil donde tiene que luchar para sobrevivir, pudiendo así, visibilizar los miedos y conflictos que viven en el día a día y como es el apoyo que reciben por parte de la sociedad, familiares o amigos para sobrellevar estas condiciones de vida tan delicadas, en aras de aportar con estos ejemplos e historias, a la construcción de una sociedad mejor educada sobre estos temas, demostrando que con amor y cuidado, estas personas logran mejorar sus expectativas de sobrevivir más tiempo y mejorar su calidad de vida.

**ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:**

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático
- Conclusión
- Créditos.

**COMPROMISO DE CESIÓN DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años)**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

**TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:**

**Fotometría:** La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

**Iluminación:** será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p><b>Sonido:</b> se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.</p> <p><b>Paquete gráfico:</b> Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo</p> <p><b>PERSONAJES</b></p> <p>Periodista / Reportero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.</li> <li>• Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.</p>
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li> <li>• Suministrar los gastos logísticos y de producción,</li> <li>• Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.</li> </ul>
<b>VALOR</b>	<p>El valor total del contrato es por la suma de <b>CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$120.197.280) M.CTE</b></p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<b>CD 198</b> del rubro presupuestal 214020201. Plan de Inversión
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 05 capítulos del total pactado, es decir la suma de <b>CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M.CTE. (\$48.078.912).</b></p> <p>Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de <b>TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$36.059.184).</b></p> <p>Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.</p> <p>Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.</li><li>• Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.</li><li>• Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.</li><li>• Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</li></ul>
<b>DURACIÓN</b>	<p>El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de <b>TRES (03) MESES</b>. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con <b>TELEISLAS</b>.</p> <p>La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por <b>TELEISLAS</b> para su</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	<p><b>RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO</b> Se consideran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RIESGO DE INSTALACIÓN</b></li><li>• <b>Tipificación:</b> Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.</li><li>• <b>Asignación:</b> Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.</li></ul> <p><b>RIESGO HUMANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS</b></li><li>• <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.</li><li>• <b>Asignación:</b> Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.</li><li>• <b>RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS</b></li><li>• <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros.</li></ul> <p><b>Asignación:</b> Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.</p>
<b>GARANTÍAS</b>	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5%.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

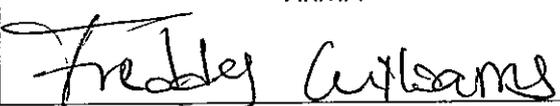
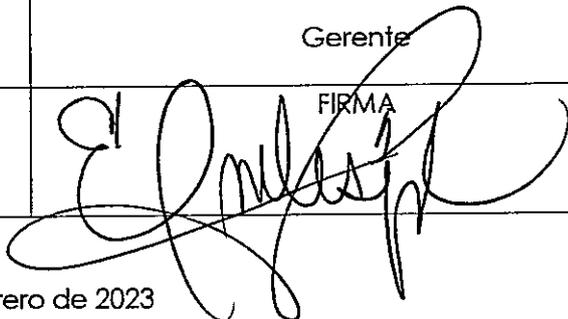
Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más
<b>SUPERVISOR</b>	<b>JEFE DE PRODUCCION</b>
<b>OTROS</b>	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.  Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Jefe de Producción	<b>EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON</b> Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: San Andrés Isla, 24 de febrero de 2023

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

<b>PRIMER APELLIDO</b> BENT		<b>SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )</b> BENT		<b>NOMBRES</b> SERGIO	
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b> C.C <input checked="" type="radio"/> C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>18004418</b>			<b>SEXO</b> F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>		<b>NACIONALIDAD</b> PAÍS COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
<b>LIBRETA MILITAR</b> PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO <b>18004418</b> D.M <b>55</b>					
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</b> FECHA PAÍS DÍA <b>26</b> MES <b>08</b> AÑO <b>1976</b> DEPTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b> MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>			<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b> <b>LA LOMA BARKERS HILL N 2 52</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b> MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b> TELÉFONO <b>3178688084</b> EMAIL <b>sergiobent2@hotmail.com</b>		

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	<b>12</b>	<b>1995</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA),      **TL** (TECNOLÓGICA),      **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),      **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN),      **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER),      **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TE	2 AÑOS		X	Tecnólogo de Medios Audiovisuales Digitales	02	2014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X			X			X
ESPAÑOL			X			X			X

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2,3"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>PRODUCTOR/REALIZADOR</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>		DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>SEÑAL COLOMBIA</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS <b>5138001</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2013,"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>
CARGO O CONTRATO <b>AV. FRANCISCO NEWBALL</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="0,8"/> MES <input type="text" value="0,6"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2,2"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="0,5"/> MES <input type="text" value="1,1"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2,2"/>
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCCIÓN 30 CAPITULOS: ISLAND PERSONAGES</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>		DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="2,3"/> MES <input type="text" value="0,1"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2,2"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="3,1"/> MES <input type="text" value="1,2"/> AÑO <input type="text" value="2,0,2,2"/>
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCTOR/REALIZADOR</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> TELEISLAS	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA
<b>DEPARTAMENTO</b> SAN ANDRES ISLAS	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRES ISLAS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>
<b>TELÉFONOS</b> 6085132047	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 01 MES 25 AÑO 2021		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> PRODUCTOR/REALIZADOR	<b>DEPENDENCIA</b> PRODUCCIÓN		<b>DIRECCIÓN</b> LA LOMA SHINGLE HILL
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> TELEISLAS	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA
<b>DEPARTAMENTO</b> SAN ANDRES ISLAS	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRES ISLAS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>
<b>TELÉFONOS</b> 6085132047	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 10 MES 02 AÑO 2020		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
<b>CARGO O CONTRATO</b> PRODUCTOR/REALIZADOR	<b>DEPENDENCIA</b> PRODUCCIÓN		<b>DIRECCIÓN</b> LA LOMA SHINGLE HILL
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> IMAGE CORP.	<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> Estados unidos
<b>DEPARTAMENTO</b> Miami/Royal Caribbean-Oasis of the Seas	<b>MUNICIPIO</b> Miami/Royal Caribbean-Oasis of the Seas		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 30 MES 07 AÑO 2016		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 05 MES 03 AÑO 2017
<b>CARGO O CONTRATO</b> Fotógrafo a bordo	<b>DEPENDENCIA</b> Photography		<b>DIRECCIÓN</b> 1050 Caribbean Way, Miami, FL 33132, USA
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b>	<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ][ ]		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ][ ]
<b>CARGO O CONTRATO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>		<b>DIRECCIÓN</b>

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6085132047	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR "OUR IDENTITY"	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRES ISLAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6085132047	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>
CARGO O CONTRATO PRODUCTOR "CREOLE SHOW"	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6085132047	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="27"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>
CARGO O CONTRATO PRODUCTOR CLIPS IMAGEN INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6085132047	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="26"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>
CARGO O CONTRATO PRODUCTOR "DA MUSIC" Y "5 CLIPS TDT"	DEPENDENCIA PRODUCCION	DIRECCIÓN LA LOMA SHINGLE HILL	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>PRODUCTOR "NAVIDAD TELEISLAS" 30 CAP.</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCIÓN</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>TELEISLAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085132047</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	
CARGO O CONTRATO <b>PRODUCTOS 38 CAPITULOS CANAL</b>	DEPENDENCIA <b>PRODUCCION</b>	DIRECCIÓN <b>LA LOMA SHINGLE HILL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>OFICINA OCCRE</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRES ISLAS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRES</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6085138001</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2013"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	
CARGO O CONTRATO <b>CONTROLADOR POBLACIONAL</b>	DEPENDENCIA <b>OCCRE</b>	DIRECCIÓN <b>AV. FRANCISCO NEWBALL</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PRODUCCION	13	
REALIZACION	15	
CAMAROGRAFO	27	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SERGIO BENT BENT

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 18.004.418 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLAS

Barrio-Dirección BARKERS HILL N2. 52 Teléfonos 3178688084

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JULIUS DANIEL BENT GOMEZ	96.102.016.189	HUJO
BRIAN BENT PEREZ	99.020.406.519	HUJO
SERGGIE SHANISHA BENT SMITH	1.044.646.554	HIJA
SERGIO JAH SUA BENT SMITH	1.123.635.502	HUJO
ENYA ZAHIRA MICHALK		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 214.800.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 214.800.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	550488413244499	SAN ANDRES ISLAS	\$ 4,565,056.32

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA FAMILIAR INMUEBLE	DIRECCION BARKERS HILL LOTE 3. LOTE DE 172M CON CONST.72M	\$ 23.418.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE
JUNTA DE ACCION BARKERS HILL	PRESIDENTE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO IDENTIFICACION DE			
	C.C.	C.E.	T.I.	N°

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PRODUCCION AUDIOVISUAL	PRODUCTOR
FOTOGRAFIA PROFESIONAL	FOTOGRAFO

**3. FIRMA**

 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	San Andres Islas, febrero 23 de 2023 _____ CIUDAD Y FECHA
---	---

DAF-P-04P

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.004.418**  
**BENT BENT**

APELLIDOS  
**SERGIO**

NOMBRES  
  
 FIRMA




INDICE BIOMETRICO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1976**  
**SAN ANDRES**  
 (SAN ANDRES)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**22-DIC-1994 SAN ANDRES**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



R-5800100-00242571-M-0018004418-20100824      0022475464A 1      14836307


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**



**C.C. 18004418**  
**BENT BENT**  
**SERGIO**  
 NACIMIENTO: 28/08/1976  
 LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.  
 SEXO: M  
 GS RH: O+

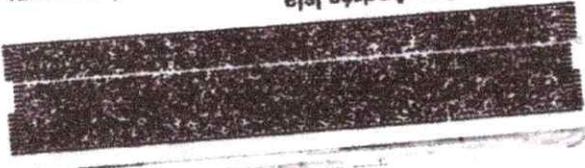
EXPEDIDA: 28/08/2009  
  
 Directora OCCRE

0025600

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5  
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY  
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITIES  
 THAT MOTIVATED THE COMPLETION OF THIS CARD.

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LIMITAMIENTOS  
 DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO  
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL  
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

Oficina de Control de Circulación y Residencia  
 Domicilio: San Andrés Isla





REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES



NUMERO 18004418  
APELLIDOS Y NOMBRES

BENT BENT

SEBOIQ

1906 2016 2026  
PROFESION

BACHILLER

FECHA DE EXP.

ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD

- 1. Identificar y prevenir los riesgos de seguridad nacional que afectan a la integridad territorial, la soberanía, la independencia, la unidad y la estabilidad del Estado y a la paz social.
- 2. Definir y desarrollar las acciones de seguridad nacional que permitan prevenir, reducir y eliminar los riesgos de seguridad nacional que afectan a la integridad territorial, la soberanía, la independencia, la unidad y la estabilidad del Estado y a la paz social.



0377287  
03 07 00





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:16 PM horas del 23/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18004418**

Apellidos y Nombres: **BENT BENT SERGIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 217254430**



WEB  
15:10:53  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO BENT BENT (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18004418:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN:**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de febrero de 2023, a las 15:12:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18004418
Código de Verificación	18004418230223151228

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/02/2023 03:14:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18004418** y  
Nombre: **SERGIO BENT BENT**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54241685** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**SERGIO BENT BENT**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 18.004.418*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y EXPRESION ORAL**

*con una duración de 30 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por  
JAIME TORRADO CASADIEGOS  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
- COLOMBIA

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA  
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04 ENCARGADA  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRES

24963831 - 12/06/2015  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900868027CC18004418C.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**SEDE MEDELLÍN**

**En asocio con  
La Dirección de Cinematografía del  
Ministerio de Cultura  
y el Plan Audiovisual Nacional - PAN**

**CERTIFICA QUE  
Sergio Bent Bent**

**C.C. 18,004,418**

**ASISTIÓ Y APROBÓ**

**EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN  
EN REALIZACIÓN DOCUMENTAL  
ENTRE FRONTERAS**

**REALIZADO EN LA SEDE DE SAN ANDRÉS ISLAS  
DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 26 NOVIEMBRE DE 2010  
CON UNA INTENSIDAD DE 164 HORAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL**

*[Handwritten signature]*

*Elena Vargas Tiznés*



REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

**HACE CONSTAR**

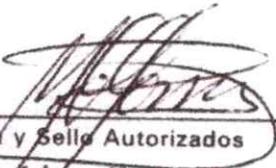
QUE

***VARGAS BENT SERGIO***

**PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:**

***MANEJO DE CÁMARAS DE VÍDEO***

CON DURACION DE -40- HORAS

  
Firma y Sello Autorizados

*San Andrés, Islas, Abril 04/98*

Ciudad y Fecha de Terminación

  
Registro y Certificación

*98.0017 Abril 28/98*

No. y Fecha de Registro



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**SERGIO BENT BENT**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 18.004.418*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **POST-PRODUCCION AUDIOVISUAL**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

**10439518 - 28/11/2012**

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900418318CC18004418C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

**HACE CONSTAR**

QUE

**VARGAS BENT SERGIO**

**PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:**

**MANEJO DE CÁMARA DE VIDEO**

CON DURACION DE -20- HORAS

  
Firma Autorizada  
San Andrés (Isla) Septiembre 29/2000  
Ciudad y Fecha de Terminación

  
Registro y Certificación  
2000.0154 Octubre 24/2000  
No. y Fecha de Registro



Sociedad de Televisión de las Islas Ltda.  
**TELEISLAS**

CERTIFICA QUE:

Sergio Vargas Bent

Asistió durante 3 meses (83 días) al taller de formación audiovisual de nuevos realizadores regionales, Imaginando Nuestra Imagen.

  
Gerente de Teleislas

Diciembre 11 de 2008



REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**

**HACE CONSTAR**

**VARGAS VENT SERGIO**

QUE

**PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:**

**DIRECCIÓN DE DOCUMENTALES**

CON DURACION DE -20- HORAS

  
Firma Autorizada  
San Andrés (Isla) Septiembre 29/2000  
Ciudad y Fecha de Terminación

  
Registro y Certificación  
2000.0153 Octubre 24/2000  
No. y Fecha de Registro



Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA"

APROBADO POR RESOLUCION 8155 DE NOVIEMBRE 22 DE 1994  
EMANADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONFIERE A

**Sergio Vargas Bent**

IDENTIFICADO CON C.C. N° 18.004.418 DE SAN ANDRES ISLA

EL TITULO DE

**BACHILLER ACADEMICO**

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS  
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA  
VOCACIONAL SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA"  
RECTORIA  
*[Signature]*  
RECTOR

COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA"  
*[Signature]*  
SECRETARIO

DADO EN San Andrés, Isla, A 06 DE Diciembre DE 1995

N° 598479



# Acta de Grado

644  
Inscripción S. E.  
488001-00065  
DANE

## COLEGIO BAUTISTA " LA LOMA "

En la ciudad de San Andrés, Isla, a los seis ( 6 ) días del mes de Diciembre del año 1995, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría de EL COLEGIO BAUTISTA " LA LOMA "

Institución aprobada hasta 1995 en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA, según RESOLUCION No. 6155

de veintidos (22), de noviembre de 19 94

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación: SERGIO VARGAS BENT.

C.C.No. 18° 004.418 de SAN ANDRES, ISLA.

Es fiel copia del Acta original general No. 013 de fecha 12-06-94 que consta de 48 alumnos que comienzan con el nombre de DARWIN ARCHBOLD LEVER, y se cierra con el nombre de SERGIO VARGAS BENT,

firmado y sellado por: ALENA O'NEILL DE HOOKER,

(Rector) y NELDA AYALA FORBES, (Secretario).

Dada en San Andrés, Isla, a los seis días de mes de diciembre de 19 95



Firmado y Sellado



*Nelda Ayala Forbes*

# ¡CLAVES ALHARACA! para contenidos infantiles

La Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura

Certifica que:

Sergio Bent Bent

participó en el taller ¡CLAVES ALHARACA! para contenidos infantiles, de dieciséis (16) horas de duración, realizado en San Andrés Isla, los días 14 y 15 de octubre de 2014.



Argemiro Cortés Buitrago  
Director de Comunicaciones  
Ministerio de Cultura

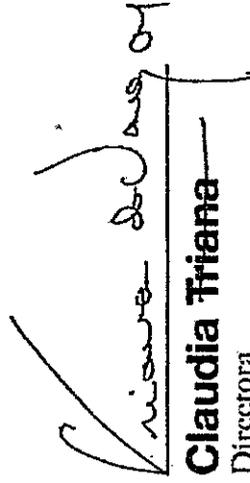
# CRF III

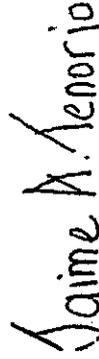
El Ministerio de Cultura  
y Proimágenes Colombia

Certifican que:

**Sergio Bent**

Participó en el Taller #Tengounapelicula Relatos Regionales  
San Andrés, llevado a cabo del 7 de agosto al 25 de septiembre del 2021.

  
**Claudia Triana**  
Directora  
Proimágenes Colombia

  
**Jaime Tenorio**

**Jaime Tenorio**  
Director de Audiovisuales,  
Cine y Medios Interactivos  
Ministerio de Cultura



-CNACC-FDC-



La cultura  
es de todos

Minicultura





## **EL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS**

### **CERTIFICA**

Que SERGIO BENT BENT identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 18.004.418 de San Andrés, realizó y aprobó el curso de POST-PRODUCCION AUDIOVISUAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en San Andrés, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

**ELIZABETH JAY-PANG DIAZ**  
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

*SENA: Una Organización con Conocimiento*

# Collegio Bautista La Loma

C E R T I F I C A D O

Que el Alumno

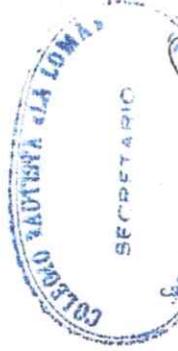
SERGIO VARGAS BENT.

Cursó sus estudios secundarios completos en este plantel recibiendo las distintas clases correspondientes a las asignaturas del pensum oficial en los idiomas Inglés y Español

Dado en San Andrés Isla, a los 6 días del mes de Diciembre de 1995.



La Rectora



La Secretaria

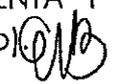
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DELA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS  
LTDA**

**Nit: 827.000.481-1**

**CERTIFICA:**

Que revisando los archivos de esta Entidad el señor **SERGIO BENT BENT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 18.004.418 de San Andrés Islas, estuvo vinculado mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Prestación de servicio independiente en producción y emisión de 38 capítulos mediante Contrato de prestación de servicio No. 019 del 05 de febrero de 2014, hasta el 28 de noviembre de 2014 por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. (\$146.453.517.00).
02. Prestación de servicio independientes en producción y emisión de 30 capítulos mediante Contrato de prestación de servicio No. 048 del 03 de octubre de 2014, hasta el 20 de diciembre de 2014 por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$58.590.649.00).
03. Prestación de servicio independientes como productor para la realización de cinco capítulos del programa DA MUSIC y tres clips informativos sobre TDT en San Andrés mediante Contrato de prestación de servicio No. 001 del 26 de enero de 2015, hasta el 05 de febrero de 2015 por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$44.679.765.00).
04. Prestación de servicio independientes como realizador de cinco clips de imagen institucional del canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 011 del 12 de febrero de 2015, hasta el 27 de febrero de 2015 por un valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$15.976.255.00) 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

05. Prestación de servicio independientes en preproducción, producción y postproducción del programa creole show canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 053 del 20 de Abril de 2015, hasta el 20 de Octubre de 2015 por un valor de OCHENTA Y UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$81.069.098.00).

06. Prestación de servicio independientes en preproducción, producción y postproducción del programa Our Identity canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 085 del 12 de Mayo de 2015, hasta el 12 de Noviembre de 2015 por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$51.613.656.00).

07. Prestación de servicio personales como productor/ realizador de programa canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 070 del 10 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, por un valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$27.600.000.00).

08. Prestación de servicio personales como productor/ realizador de programa canal regional mediante Contrato de prestación de servicio No. 052 del 25 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$29.919.983.00).

09. Productor realizador de programas de televisión del canal Teleislas mediante contrato de prestación de servicio No. 054 del 28 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 31.173.333.00).

10. Elaboración de diez (10) capítulos del programa ISLAND PERSONAGES con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 125 del 09 de junio de 2022, hasta el 08 de octubre de 2022 por un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$117.800.000.00).

11. Elaboración de diez (10) capítulos del programa ISLAND PERSONAGES con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas mediante OtroSi No. 001 de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

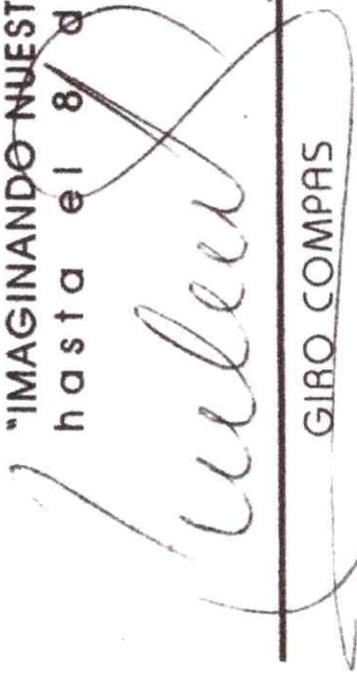


**MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA  
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO**

*Certifican que:*

**SERGIO VARGAS BENT**

Participó en el taller de formación audiovisual  
"IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN", del 23 de septiembre  
hasta el 8 de Noviembre de 1.999



GIRO COMPAS



DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA

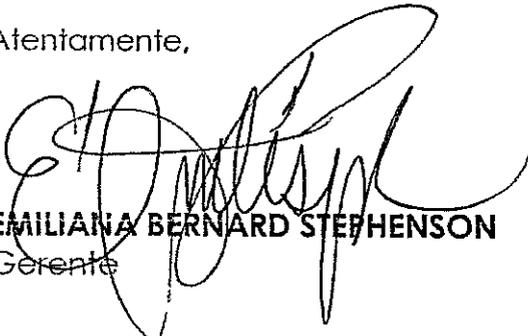
San Andrés Islas, Nov. 8 / 99

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

contrato de prestación de servicios No. 125 celebrado entre la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada TELEISLAS y Sergio Bent Bent el cual se prorrogó por un (01) mes adicional al plazo inicialmente estipulado en el contrato No. 125 de 2022.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2023.

Atentamente,



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SERGIO BENT BENT identificado(a) con CC 18004418 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/03/2015
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 23 días del mes de febrero del año 2023.

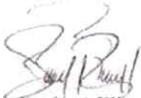
La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

  
Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**SERGIO BENT BENT**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.004.418**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Febrero del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Increase Contrast

UTC -5 15:29:59  
Sergio Bent

- Leads Manager
- Sales Manager
- Options
- I Want To ...

Search...

Work Area → Profile Settings → Private Area User Display -- Private Area User Edit

Page Id: 14004191 HELP ?

Cancel

Save and Return

### User Information

**Gender** Male  
**Job Title** Productor  
**Title** Mr.  
**Name** Sergio  
**Surname** Bent Bent  
**Birth Date** 26/08/1976  
**Display Name** Sergio Bent Bent  
**Identification**  
**Document** Citizenship Identification  
**Identification**  
**Number** 18004418  
**Address** Barrio La Loma Barkers Hill N2-52  
**Zip-Code** 880001  
**Social Stratum** 3  
**Location** San Andrés  
**Country** COLOMBIA  
**E-mail** kalongibent@gmail.com  
**Phone Number** 3178688084  
**Mobile Phone**  
**Number** 3178688084  
**Education Level** Complete technical or technologica



Change Photo

### Settings

Use my Company Default

### Security Information

**Security Question** ¿Cuál es tu apodo?  
**Security Answer** Kalongi  
**Security SMS Number** 3178688084

Cancel

Save and Return



DAVIVIENDA

## CERTIFICADO

**SAN ANDRES,  
ARCHIPIELAGO  
DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y  
STA CATALINA,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**23/02/2023**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SERGIO BENT BENT** con **Cédula de Ciudadanía n#mero 18004418**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

N#mero	<b>488413244499</b>
Saldo a la fecha	
Fecha de apertura	<b>10/02/2020</b>

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14879723192



(415)7707212489984(8020) 0000014879723192

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  Persona natural o sucesión ilíquida  
 25. Tipo de documento  Cédula de Ciudadanía  
 26. Número de identificación   
 27. Fecha expedición   
 28. País  Lugar de expedición   
 29. Departamento  30. Ciudad/Municipio  001  
 31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres  
 35. Razón social  
 36. Nombre comercial  
 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio  001  
 41. Dirección principal   
 42. Correo electrónico   
 43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

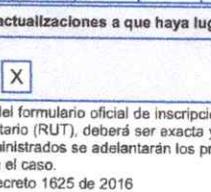
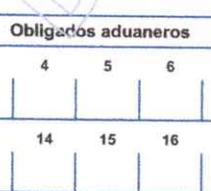
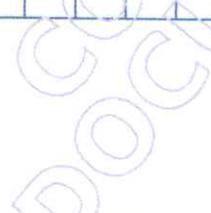
**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
<input type="text" value="6190"/>	<input type="text" value="20090908"/>	<input type="text" value="5911"/>	<input type="text" value="20110329"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="1"/>

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
 49 - No responsable de IVA  
 52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros										Exportadores					
54. Código <input type="text" value=""/>										55. Forma	56. Tipo	Servicio <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20												57. Modo			
												58. CPC			

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:  
 984. Nombre   
 985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 2 de 3 Hoja 2

14879723192



(415)7707212489984(8020) 000001487972319 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 0 0 4 4 1 8 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza


63. Formas asociativas


64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio


65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	
72. Número			83. Nacional público	
73. Fecha	2 0 0 9 0 9 0 8		84. Nacional privado	
74. Número de notaría			85. Extranjero	
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 0 8		87. Extranjero privado	
77. No. Matricula mercantil	0 0 3 0 8 7 6			
78. Departamento	8 8			
79. Ciudad/Municipio	3 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



FECHA DE EXPEDICION:

23/02/2023

No.

\*CD198

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO

214020201

RECURSOS

RECURSOS ORDINARIOS

\$120197280

PLAN DE INVERSION

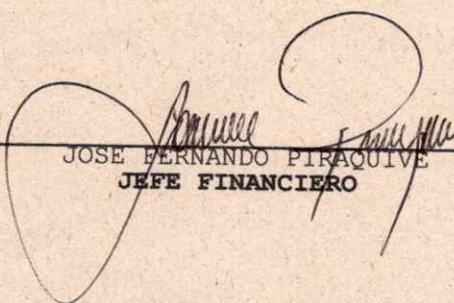
**POR LA SUMA DE :** CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$120,197,280)

**PARA AMPARAR :** EMPATHY

**FECHA DE VENCIMIENTO :**

31/12/2023

**SE EXPIDE A SOLICITUD DE :** FREDDY W

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 3 Hoja 6

4. Número de formulario

14879723192



(415)7707212489984(8020) 000001487972319 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 0 0 4 4 1 8 | 9

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de telecomunicaciones	6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento MORNINGSTAR.NET		
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
165. Dirección TV 10 A 411 BRR SCHOL HOUSE		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 0 8 7 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 9 0 8	
168. Teléfono 5 1 2 8 6 9 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MISCELANIA SWEET JESUS		
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
165. Dirección BRR LA LOMA MISION HILL		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 3 1 6 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 9 0 3	
168. Teléfono 5 1 2 8 6 9 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas	5 9 1 1
162. Nombre del establecimiento BLACK CRAB STUDIO		
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
165. Dirección BRR LA LOMA 3 29 SEC TAMARIND TREE		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 2 1 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 3 2 9	
168. Teléfono 5 1 2 8 6 9 9	169. Fecha de cierre	



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/02/2023 - 08:57:13  
Recibo No: S000157594, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1fszHcJezy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SERGIO BENT BENT  
Identificación : CC.- 18004418  
Nit : 18004418-9  
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 44088  
Fecha de matrícula: 03 de agosto de 2021  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARKER HILL NO 2-52  
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico : sergiobent2@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3212039926  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARKER HILL NO 2-52  
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico de notificación : sergiobent2@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3212039926  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6190  
Actividad secundaria Código CIIU: J5911  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, otras actividades de telecomunicaciones

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:  
Activo corriente: \$328.116.514,00  
Activo no corriente: \$0,00  
Activo total: \$328.116.514,00



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

Fecha expedición: 24/02/2023 - 08:57:13  
Recibo No. S000157594, Valor 3600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1fszHcJezy**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Pasivo corriente: \$4.500.000,00.  
Pasivo no corriente: \$0,00  
Pasivo total: \$4.500.000,00  
Patrimonio neto: \$323.616.514,00  
Pasivo más patrimonio: \$328.116.514,00

**Estado de resultados:**

Ingresos actividad ordinaria: \$317.185.651,00  
Otros ingresos: \$0,00  
Costo de ventas: \$132.550,00  
Gastos operacionales: \$103.592.414,00  
Otros gastos: \$0,00  
Gastos por impuestos: \$0,00  
Utilidad operacional: \$81.043.237,00  
Resultado del periodo: \$0,00

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$317,185,651  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : J6190.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/02/2023 - 08:57:13  
Recibo No. S000157594; Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1fszHcJezy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Jennifer Yepes Brun  
Presidente Ejecutivo

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



# ASESORIAS ARCOS

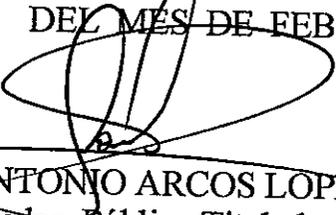
B. Natania Cra. 11 Calle 18 Manzana 2ª. Casa 17 Tel: 5129793  
C.C.3153038330 C.E. jarcoslopez15@gmail.com  
San Andrés Isla

## EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

### CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **SERGIO BENT BENT**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.004.418 EXPEDIDA EN SAN ANDRES ISLA, POR NO REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE DICIEMBRE DE 2002, NO LE OBLIGA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY RELACIONADA CON LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUANTO A SALUD, PENSION, RIESGOS LABORALES Y POR LA MISMA RAZON EXPUESTA, NO LE CORRESPONDE CUMPLIR CON LOS APORTES OBLIGATORIOS COMO EMPRENSARIO, AL IGUAL LES INFORMAMOS QUE COMO PERSONA NATURAL PAGA SUS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUANTO A SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES COMO PERSONA INDEPENDIENTE.

PARA SU CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTI TRES (2023)

  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
Contador Público Titulado  
Matricula 100678 -T

Handwritten marks and symbols at the top of the page, including a small '4' and various illegible characters.

A large, dense cluster of handwritten marks, numbers, and symbols in the center of the page. Some legible characters include '15', '1', and '2'. The marks are scattered and difficult to decipher.

A few small, isolated handwritten marks and symbols at the bottom of the page.



San Andrés Isla, febrero 23 de 2023



Sres.  
Canal Regional TELEISLAS  
La ciudad

Asunto: **Cotización programa de televisión Emphaty.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo **Sergio Bent Bent**, identificado con **Nit.18004418-9**, me permito presentar la cotización, para producir 12 capítulos del programa de televisión: **Emphaty**, con contenido socio/cultural. Cada episodio de 10 minutos de duración, sobre personas en condición de vulnerabilidad y enfermedades terminales dentro la isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Los costos de la presente Cotización se dividen de la siguiente manera:

- Investigación de contenidos
- Elaboración de Libretos
- Grabación
- Edición y postproducción
- Entrega digital de cada episodio con el formato según se acuerde en la entrega final.

**Valor: \$120.197.280 (Ciento veinte millones, ciento noventa y siete mil, doscientos ochenta pesos) MCte**

Esperamos nuestra propuesta sea de su agrado y quedamos a la espera de una pronta respuesta positiva.

Cordialmente,

Sergio Bent Bent  
cc.18004418  
Representante Legal



**IPS Visión Caribe CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL.**  
Ingreso



Fecha: 04 Ene 2022 Hora: 09:42:22 pm  
 Apellido: Bent Ben Nombre: Sergio  
 Tipo Doc: C.C. Nro Identidad: 18004415  
 Empresa: Particular  
 Cargo: No Aplica  
 Dirección: Barkers Hq Primera Entrada Segunda Casa  
 Teléfono: Celular: 3178688084 Email: Estado Civil: Soltero  
 Ciudad: San Andrés San Andrés  
 Peso: 77 Kg Estatura: 171 Cm IMC: 26.3 Escolaridad: Universitario Jornada Laboral: Diurno  
 EPS: Nueva Esp. ARI: Positiva AFP: Porvenir  
 HC: 47252  
 Edad: 45 años  
 Sexo: Masculino  
 Nacimiento: 26 Ago 1976  
 Rh: O+

IP: SO Nos 003867

**Exámenes Realizados**

Consulta Medico Ocupacional

**Concepto**

Apto

**Recomendaciones**

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

- \* Dieta
- \* enfaticar actividad física regular

Medidas

Laborales

- \* Uso De Elementos De Protección Personal
- \* Higiene Postural
- \* Estilo De Vida Saludable

**Observaciones**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas este a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de la empresa.  
 Los hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007.

**Notas:**

- 1) Archivar este informe en las bases de vida del trabajo en el área de recursos humanos
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:  
 "La custodia de las evoluciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del proveedor de servicios de salud ocupacional que la gestione en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica"

William Alberto Howard Pardo  
 Médico Especialista S.O.  
 Lic. de S.O #: 008360  
 Registro #: 441301



Sergio Bent Ben  
 C.C. 18004415

Uchelli  
 Digna

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117661950577



(415)770721248984(8020)0002117661950577

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **180044189** 6.DV **9** 7. Primer apellido **BENT** 8. Segundo apellido **BENT** 9. Primer nombre **SERGIO** 10. Otros nombres  12. Cod. Dirección seccional **27**

24. Actividad económica principal **5911** Si es una corrección indique: 25. Cód.  26. No. Formulario anterior  27. Fracción año gravable  28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **308,827,000** Deudas **30** Total patrimonio líquido **7,920,000** Total patrimonio líquido **31** **300,907,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales					
Ingresos brutos	32	1,267,000	43	78,920,000	58	0	74				
Devoluciones, rebajas y descuentos							75				
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76				
Costos y deducciones procedentes			45	39,600,000	60	0	77				
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>1,267,000</b>	<b>46</b>	<b>39,320,000</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>78</b>				
Rentas líquidas pasivas - RCE					62	0	79				
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80				
Otras rentas exentas	36	317,000	48	0	64	0	81				
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>317,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>				
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83				
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84				
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>				
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	317,000	53	0	69	0	86				
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>54</b>	<b>39,320,000</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>87</b>				
Pérdida líquida del ejercicio	55	0	56	0	72	0	88				
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89				
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>950,000</b>	<b>57</b>	<b>39,320,000</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>90</b>				
<b>Ren. líquida ced. gen.</b>	<b>91</b>	<b>40,587,000</b>	<b>Ren. ex. y ded. imp. li.</b>	<b>92</b>	<b>317,000</b>	<b>R. liq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>40,270,000</b>	<b>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</b>	<b>94</b>	<b>0</b>
<b>Comp. por exc. renta presuntiva</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>Rentas gravables</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>R. liq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>40,270,000</b>	<b>Renta presuntiva</b>	<b>98</b>	<b>0</b>

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	100	0	116	0	117				
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	101	0	117	132,000	118				
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>0</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>119</b>				
Rentas exentas de pensiones	102	0	103	0	119	0	120				
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>121</b>				
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	105	0	121	0	122				
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	106	0	122	132,000	123				
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	107	0	123	0	124				
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	108	0	124	0	125				
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	109	0	125	0	126				
<b>Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior</b>	<b>109</b>	<b>0</b>	110	0	126	0	127				
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	111	0	127	132,000	128				
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	112	0	128	0	129				
Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	113	0	129	0	130				
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	114	0	130	132,000	131				
Costos por ganancias ocasionales	114	0	115	0	131	0	132				
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0		0	132	0	133				
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>Saldo a pagar</b>	<b>136</b>	<b>0</b>	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>133</b>	<b>150,000</b>	<b>Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación</b>	<b>134</b>	<b>0</b>
						<b>Total impuesto neto de renta</b>	<b>134</b>	<b>0</b>	<b>Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inejecución impuesto solidario por el COVID-19</b>		
						<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>			<b>Anticipo renta para el año gravable siguiente</b>		
						<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>					
						<b>Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales</b>					
						<b>Total impuesto a cargo</b>					
						<b>Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación</b>					
						<b>Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inejecución impuesto solidario por el COVID-19</b>					
						<b>Anticipo renta para el año gravable siguiente</b>					
						<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>137</b>	<b>0</b>	<b>Total saldo a favor</b>	<b>138</b>	<b>18,000</b>

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

2022-08-22 / 10:49:44 PM

980. Pago total \$

0

2022 Fecha Acuse de Recibo 2:49:44

Firmado

982. Cód. Contador  Firma contador 994. Con salvedades

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000923006405

ASESORIAS ARCOS  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO TITULADO

SERGIO BENT BENT  
ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA  
A DICIEMBRE 31 DE 2022  
NIT. 18.004.418 - 9

<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES.</b>		
Caja	56.400	
Bancos	88.666.789	
Deudores Varios	3.200.000	
Deudores Retefuente	<u>1.500.000</u>	
<b>ACTIVOS FIJOS.</b>		
Muebles Enseres	84.442.925	
Maquinaria y Equipos	<u>150.250.400</u>	
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>		<b>234.693.325</b>
<b>TOTAL ACTIVOS.</b>		<b><u>328.116.514</u></b>
<b>PASIVOS</b>		<b>4.500.000</b>
Obligaciones Financieras	0	
Cuentas Por Pagar	<u>4.500.000</u>	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>4.500.000</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Utilidad Acumulada	50.212.467	
Utilidad Del Ejercicio	81.043.237	
Capital	<u>192.360.810</u>	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>323.616.514</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO.</b>		<b><u>328.116.514</u></b>

  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO TITULADO.  
MATRICULA No. 100678-T

  
SERGIO BENT BENT  
C.C. 18.004.418 De Sai

ASESORIAS ARCOS  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO TITULADO

SERGIO BENT BENT  
ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES  
A DICIEMBRE 31 DE 2022  
NIT. 18.004.418 - 9

<b>INGRESOS:</b>		<b>317.185.651</b>
Venta De Servicios	317.185.651	
Otros Ingresos financieros	26670.50	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>132.550.000</b>
Costo de Servicios	<u>132.550.000</u>	
<b>Utilidad bruta</b>		<b>184.635.651</b>
Gastos Generales	102.464.943	
Gastos Financieros comisiones	186.400	
Gasto Financieros 4x 1000	<u>941.071</u>	
		-103.592.414
<b>UTILIDAD NETA ANTES IMPUESTOS</b>		<b><u>81.043.237</u></b>

  
JAIR ANTONIO ARCOS LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO TITULADO.  
MATRICULA No. 100678-T

  
SERGIO BENT BENT  
C.C. 18.004.418 De Sai



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT**

Fecha expedición: 2023/02/24 - 11:36:27 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN bGbGthCuFC**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES**

**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

**CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:SERGIO BENT BENT  
NIT:18004418-9  
C.C.:18004418  
NACIONALIDAD:COLOMBIANO/A  
MATRICULA MERCANTIL:44088  
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:03/08/2021  
NÚMERO DEL PROponentE:764  
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:03/03/2022  
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL  
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

**CERTIFICA:  
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:BARKER HILL NO 2-52  
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES  
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES  
TELEFONO 1:3212039926  
CORREO ELECTRÓNICO:sergiobent2@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:BARKER HILL NO 2-52  
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES  
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES  
TELEFONO 1 :3212039926  
CORREO ELECTRÓNICO:sergiobent2@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:  
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION:A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponentE REPORTÓ:

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT**

Fecha expedición: 2023/02/24 ~ 11:36:28 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS  
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$44.265.182,00
ACTIVO TOTAL	:	\$308.958.507,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$7.920.300,00
PASIVO TOTAL	:	\$7.920.300,00
PATRIMONIO	:	\$301.038.207,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$61.977.397,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$643.013,00

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA**

**SERGIO BENT BENT**

Fecha expedición: 2023/02/24 - 11:36:28 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

INDICE DE LIQUIDEZ : 5,58  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,02  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 96,38

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,20  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,20

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 019  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :237,74

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/02/24 - 11:36:28 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT, SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 048  
VALOR CONTRATADO EN SMLV :95,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/02/24 - 11:36:28 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.J. \*\*\*

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 001  
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :69,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 011  
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :24,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/02/24 - 11:36:28 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRAFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No. 5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 053

VALOR CONTRATADO EN SMLV :125,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT**

Fecha expedición: 2023/02/24 - 11:36:28 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

**EXPERIENCIA No.6 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**006

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :BENT BENT SERGIO

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :TELEISLAS NO. 085

**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :80,10

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/02/24 - 11:36:28 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS NO. 070  
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 31,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT

Fecha expedición: 2023/02/24 - 11:36:28 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

EXPERIENCIA No. 8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BENT BENT SERGIO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 052  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,93

SG FM CL PR -- DESCRIPCIÓN

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS  
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO  
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA  
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES  
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN  
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
86 13 15 00 : BELLAS ARTES  
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA  
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
60 12 10 00 : ARTE  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE  
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA  
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
45 12 15 00 : CÁMARAS  
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO  
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES  
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...  
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM  
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO  
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:  
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 03 DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
SERGIO BENT BENT**

Fecha expedición: 2023/02/24 - 11:38:28 \*\*\*\* Recibo No. S000157639 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DBN-20230224-0027

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

NÚMERO 5266 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MARZO DE 2022.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEÁN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silsanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **bGgGthCUfC**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**Jennifer Yepes Brun  
Presidente Ejecutivo**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 124 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y SERGIO BENT BENT.**

<b>CONSECUTIVO</b>	124
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	SERGIO BENT BENT
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT. 18004418-9
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$120.197.280) M.CTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	TRES (03) MESES.
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de DOCE (12) capítulos de DIEZ (10) minutos del programa EMPATHY con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SERGIO BENT BENT**, identificada con NIT. No. 18004418-9, representado legalmente por **SERGIO BENT BENT**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18004418, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

### PRELIMINARES

- A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

- G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere una persona natural o jurídica que preste los servicios de PRODUCCION DE PROGRAMAS, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I) Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, EMPATHY, que es un un seriado documental donde se abordan temáticas sobre enfermedades terminales como VIH, cáncer, discapacidades y/o condiciones de vulnerabilidad, con el proposito de generar empatía en la teleaudiencia frente al tema.
- J) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato teniendo en consideración que de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PROYECTO DE CONTENIDOS 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- K) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de TRES (03) meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .
- L) Que tratándose de actividades para las que actualmente no exististe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

### CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de DOCE (12) capítulos de DIEZ (10) minutos del programa EMPATHY con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$120.197.280) M.CTE, de los cuales TELEISLAS pagará:

- Un cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 05 capítulos del total pactado, es decir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M.CTE. (\$48.078.912).**
- Un segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$36.059.184).**
- Un treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 198 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **EMPATHY**.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación, Libretista, Guionista, Director general, Productor de campo, Productor general, Asistente de producción / dirección, Realizador, Auxiliar de producción, Periodista / reportero, 2 camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Vestuario, Locaciones, Transporte, Edición, Diseño Gráfico, Musicalización, subtitulación / closed caption, 2 disco ópticos.
- Entregar **DOCE (12)** programas producidos de **DIEZ (10)** minutos del programa **EMPATHY**.
- Producir el programa en Género **CRONICA**, formato **DOCUMENTAL**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El contratista se obliga a hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS S.A.S.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

#### ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

#### PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: DOCE (12)** capítulos de **DIEZ (10)** minutos del programa **EMPATHY**.
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

**NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.

- **MATERIAL PROMOCIONAL**

- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
  - (1) de expectativa (coming soon)
  - (1) con fecha de lanzamiento,
  - (2) de promoción durante la emisión del programa,
  - (1) generica sin horario para repeticiones
  - (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.
- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de minimo 1275x1650 PÍXELES
- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de minimo 2560x1111 PÍXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmiedial x capitulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook,instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	<p>Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa.</p> <p>Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.</p> <p>Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.</p> <p>En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.</p>				<p>Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.</p>
LANZAMIENTO	<p>Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto pauta en banner principal de portal web del canal.</li> <li>• Artículo web lanzamiento</li> </ul>
EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción.</li> <li>• Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto.</li> <li>• videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas.</li> <li>• videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción.</li> <li>• Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.</li> </ul>				<p>Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.</p>

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español.
  - **ARTICULO INFORME BREVE:** articulo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos.
  - **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa en ingles y español.
- (2) Fotografías de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
  - \* Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

\* Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

\*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

## CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

### SINOPSIS:

Empathy es un seriado documental donde se abordan temáticas sobre enfermedades terminales como VIH, cáncer, entre otros; así como personas con discapacidad, abuso de niños y mujeres, personas ancianas y en situación de vulnerabilidad, que ayuden a visualizar la condición de vida de estas personas dentro de la sociedad sanandresana, para sensibilizar a la comunidad insular y a los televidentes en general a tener un mayor respeto y empatía hacia y ellos.

Cada historia plantea un conflicto de convivencia en el que se entreteje la mezcla de un personaje que con su condición, limitación o enfermedad se ve inmerso en un mundo hostil donde tiene que luchar para sobrevivir, pudiendo así, visibilizar los miedos y conflictos que viven en el día a día y como es el apoyo que reciben por parte de la sociedad, familiares o amigos para sobrellevar estas condiciones de vida tan delicadas, en aras de aportar con estos ejemplos e historias, a la construcción de una sociedad mejor educada sobre estos temas, demostrando que con amor y cuidado, estas personas logran mejorar sus expectativas de sobrevivir más tiempo y mejorar su calidad de vida.

### ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):**

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

**TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:**

**Fotometría:** La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos

**Iluminación:** será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**Sonido:** se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

**Paquete gráfico:** Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

### PERSONAJES

Periodista / Reportero.

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

**NOTA 1:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Producción.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE.** - La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surti

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

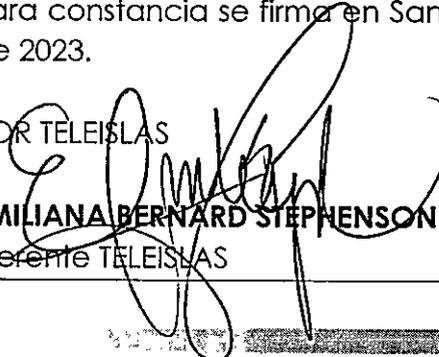
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTISIETE (27) DÍAS del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

  
**SERGIO BENT BENT**  
Rep. Legal C.C. No. 18004418

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

FECHA EXP. 28/02/2023	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 147678	CERTIFICADO 4110055231	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
TOMADOR	BENT BENT SERGIO				NIT	180044189	
DIRECCIÓN	LUGAR BARKER HILL NO 2 52 (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			TELÉFONO	+57 317688084	CIUDAD	SAN ANDRES
GARANTIZADO	BENT BENT SERGIO				NIT	180044189	
DIRECCIÓN	LUGAR BARKER HILL NO 2 52 (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			TELÉFONO	+57 317688084	CIUDAD	SAN ANDRES
ASEGURADO	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				NIT	8270004811	
DIRECCIÓN	LA LOMA SHINGLE HILL (J) SAN ANDRES -			TELÉFONO		CIUDAD	SAN ANDRES

**OBJETO:**  
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO ANTICIPADO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIAL AL CONTRATO 124 DE FEBRERO 27 DE 2023, REFERENTE A LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE DOCE (12) CAPITULOS DE DIEZ (10) MINUTOS DEL PROGRAMA EMPATHY CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELESLAS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	24,039,456.00	28/02/2023	28/11/2023
Devolución de pagos anticipados	48,078,912.00	28/02/2023	28/09/2023
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	6,009,864.00	28/02/2023	28/05/2026

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	28	2	2023	Hasta las 24:00 Horas	28	5	2026
0.00	0.00	78,128,232.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 495,000.00	Gastos Expedición: \$ 7,000.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 502,000.00
----------	---------------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (J)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
WILCHES Y CIA, LTDA ASESORES DE SEGUROS	2949	100.00			

Usuario Cargue	MCO8924002443	Usuario de Autorización	MCO8924002443	Usuario de Expedición	MCO8924002443
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



{415}7709998292888{8020}001476780000014110055231{3902}00000050200000

Referencia de Pago :  
 001476780000014110055231

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador





PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

NIT: 860.009.195-9  
 Calle 72 n° 6-44 piso 12, Bogotá.  
 Tel: (571) 326 69 69  
 Fax: (571) 211 02 18  
 segurexpo@segurexpo.com  
 BOGOTÁ, D.C.

Actividad Económica 6511 - Seguros Generales.  
 No Somos Grandes Contribuyentes.

Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

FECHA EXP. 28/02/2023	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 147678	CERTIFICADO 4110055231	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
TOMADOR	BENT BENT SERGIO				NIT	180044189	
DIRECCIÓN	LUGAR BARKER HILL NO 2 52 (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			TELÉFONO	+57 317688084	CIUDAD	SAN ANDRES
GARANTIZADO	BENT BENT SERGIO				NIT	180044189	
DIRECCIÓN	LUGAR BARKER HILL NO 2 52 (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			TELÉFONO	+57 317688084	CIUDAD	SAN ANDRES
ASEGURADO	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				NIT	8270004811	
DIRECCIÓN	LA LOMA SHINGLE HILL (J) SAN ANDRES -			TELÉFONO		CIUDAD	SAN ANDRES

**COPIA PARA PAGO  
 EN BANCOS  
 NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	28	2	2023	Hasta las 24:00 Horas	28	5	2024
0.00	0.00	78,128,232.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 495,000.00	Gastos Expedición: \$ 7,000.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 502,000.00
----------	---------------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO ( )		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
WILCHES Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGUROS	2949	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001476780000014110055231(3902)00000050200000

Referencia de Pago:  
 001476780000014110055231

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR  
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

**1.- RIESGOS AMPARADOS**

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.  
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

**1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

**1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

**1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

**1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

**PARÁGRAFO TERCERO:** ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

**4. SUMA ASEGURADA.**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

**5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**6. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

## 7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

## 8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

#### 10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

#### 11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

#### 12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

#### 14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

#### 15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

#### 16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

#### 17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL E INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

#### 18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

#### 20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

#### 21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

#### 22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

#### 23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_ DE 2.0 \_\_\_\_

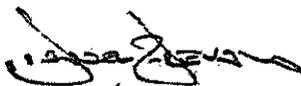
COMPAÑÍA ASEGURADORA  
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota Técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

## CERTIFICACIÓN

**SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.** certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 147678 CERTIFICADO 4110055231 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 28 días del mes de Febrero de 2023



Firma autorizada

**SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.**  
**ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR**

FECHA EXP. 28/02/2023	SUCURSAL BOGOTÁ	RAMO 24	PÓLIZA 11674	CERTIFICADO 4110055233	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
TOMADOR	BENT BENT SERGIO				NIT	180044189	
DIRECCIÓN	LUGAR BARKER HILL NO 2 52 (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			TÉLEFONO	+57 317688084	CIUDAD	SAN ANDRES
ASEGURADO	BENT BENT SERGIO Y SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				NIT	180044189	
BENEFICIARIO	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA Y/O TERCEROS AFECTADOS				NIT		

**OBJETO:**  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 124 DE FEBRERO 27 DE 2023, REFERENTE A LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE DOCE (12) CAPITULOS DE DIEZ (10) MINUTOS DEL PROGRAMA EMPATHY CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		DEDUCIBLE	
		DESDE	HASTA	%	MINIMO(\$-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	24,039,456.00	28/02/2023	28/09/2023	10.00	1,656,232.00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	28	2	2023	Hasta las 24:00 Horas	28	9	2023
0.00	0.00	24,039,456.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 85,000.00	Gastos Expedición: \$ 5,000.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 90,000.00
----------	--------------------------	--------------------------------	------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
WILCHES Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGUROS	2949	100.00			

Usuario Cargue	MCO8924002443	Usuario de Autorización	MCO8924002443	Usuario de Expedición	MCO8924002443
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(6020)000116740000014110055233(3902)00000009000000

Referencia de Pago :  
000116740000014110055233

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEPARTIC0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador



Para validar los datos de la presente póliza ingresé a [www.segurexpo.com](http://www.segurexpo.com) - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



Segurexpo de Colombia S.A. NIT. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 - Seguros Generales.  
No Somos Grandes Contribuyentes.  
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9  
Calle 72 n° 6-44 piso 12, Bogotá.  
Tel: (571) 326 69 69  
Fax: (571) 211 02 18  
segurexpo@segurexpo.com  
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP. 25/02/2023	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 24	PÓLIZA 11674	CERTIFICADO 4110055233	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
TOMADOR	BENT BENT SERGIO				NIT	180044189	
DIRECCIÓN	LUGAR BARKER HILL NO 2 52 (880001) SAN ANDRES - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			TELÉFONO	+57 317688084	CIUDAD	SAN ANDRES
ASEGURADO	BENT BENT SERGIO Y SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				NIT	180044189	
BENEFICIARIO	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA Y/O TERCEROS AFECTADOS				NIT		

**COPIA PARA PAGO  
EN BANCOS  
NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	28	2	2023	Hasta las 24:00 Horas	28	9	2023
0.00	0.00	24,039,456.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 85.000.00	Gastos Expedición: \$ 5.000.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 90.000.00
----------	--------------------------	--------------------------------	------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
WILCHES Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGUROS	2949	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



{415}7709998292888{8020}000116740000014110055233{3902}00000009000000

Referencia de Pago :  
000116740000014110055233

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS  
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES - LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

**CONDICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL SEGURO Y COBERTURA**

SEGUREXPO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SEÑALADO E IDENTIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OCASIONE MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO DE LA SALUD A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES) O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES). LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYEN LOS DAÑOS EMERGENTES Y EL LUCRO CESANTE. ASÍ MISMO SE AMPARAN LOS PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES (DAÑO MORAL) SUJETO A QUE HAYA EXISTIDO DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

**CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A LAS PERTENENCIAS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
4. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE BIENES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
5. TODA CLASE DE EVENTOS QUE ESTÉN AMPARADOS POR ESTE SEGURO OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SI NO MEDIA AUTORIZACIÓN EXPRESA SUSCRITA POR SEGUREXPO S.A.
6. RECLAMACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO QUE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN

PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS. ESTOS EVENTOS PODRÁN SER OBJETO DE COBERTURA POR PARTE DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN CASO DE CONTRATARSE EXPRESAMENTE Y CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

7. DAÑOS A NAVES O AERONAVES.
8. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN. MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES), DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS, O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
9. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES DE FISIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
10. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
11. DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS; ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, LAHAR.
12. RECLAMACIONES ENTRE SI DE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ASEGURADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
13. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA O SUS DEPENDIENTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL TOMADOR DE LA PÓLIZA VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO. IGUALMENTE, QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
14. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN PAULATINA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO SUBSUELO O RUIDOS

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	0001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	0001



Segurexpo.de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS  
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

15. DAÑOS CAUSADOS A CABLES O CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS O AÉREAS.
16. DAÑOS CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA O VINCULADO A ÉSTE EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL. ESTOS EVENTOS PODRÁN SER CUBIERTOS POR EL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN CASO DE CONTRATARSE EXPRESAMENTE Y CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
17. MULTAS, DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARES Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y/O POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES Y DE LA AUTORIDAD O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS DURANTE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL TOMADOR DE LA PÓLIZA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A PROPIEDADES ADYACENTES.
22. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCÍAS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DURANTE SU TRANSPORTE.
23. DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN EXISTIDO DAÑOS MATERIALES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.
24. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES TOMADOR DE LA PÓLIZAS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
25. EL LUCRO CESANTE CAUSADO AL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
26. D&O – E&O
27. DAÑOS DERIVADOS DE UNA MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
28. DAÑOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE TODO TIPO.
29. DAÑOS DERIVADOS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
30. DAÑOS PROVENIENTES DE PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS
31. DAÑOS PROVENIENTES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXCEDENTE DE LA LEGAL, O CUMPLIMIENTO MOROSO DE CONTRATOS.
32. DAÑOS PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONTRATOS O CONVENIOS.
33. DAÑOS PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
34. DAÑOS PROVENIENTES DE DEFECTOS EN EL PROPIO TRABAJO
35. DAÑOS PROVENIENTES DE FALLAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO
36. DAÑOS A PERDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.

37. DAÑOS PROVENIENTES DE HURTO, PÉRDIDA O DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE BIENES.
38. AQUELLAS EXCLUSIONES PARTICULARES SEÑALADAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ADICIONALES. (OPERAN DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA ANEXO)

**CLÁUSULA TERCERA AMPARO BÁSICO O DE  
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)**

**1. COBERTURA CONTENIDA EN EL AMPARO DE PREDIOS  
LABORES Y OPERACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO Y CON SUJECCIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBRE EL DAÑO EMERGENTE DEL CUAL SEA RESPONSABLE EXTRA CONTRACTUALMENTE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE SUS LABORES U OPERACIONES PROPIAS DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, REALIZADOS EN SU MARCO TERRITORIAL DEFINIDO.

EL (LOS) PREDIO(S) ESPECIFICADO(S) EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SU DEFECTO LOS DESCRITOS EN EL CONTRATO QUE DIO BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, PARA LOS FINES QUE DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA CONSTITUYEN LA DESTINACIÓN DEL RIESGO.

EL PRESENTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, Y DE LOS EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES AL SERVICIO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

**2- EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO DE PREDIOS  
LABORES Y OPERACIONES**

- 2.1 DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
- 2.2 LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
- 2.3 OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
- 2.4 DESCARGUE, DISPERSIÓN, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

CONTAMINANTES ASÍ COMO EL RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2.5 DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS.

**3- GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA (PENALES Y CIVILES):**

EL AMPARO BÁSICO O PLO, INCLUYE EL PAGO DE LOS HONORARIOS, COSTAS Y GASTOS LEGALES QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA. DICHO ANEXO INCLUYE EL PAGO DE LAS CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR PARA EVITAR LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO EN LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA. SEGUREXPO S.A. NO SE OBLIGA SIN EMBARGO A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

**3.1 EXCLUSIONES RELACIONADAS CON LA COBERTURA DE GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA (PENALES Y CIVILES)**

EL PRESENTE ANEXO OPERARÁ BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

3.1.1 LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR ÉL MISMO. SIN EMBARGO ESTE PODRÁ DESIGNAR, PREVIA APROBACIÓN DE SEGUREXPO S.A., A UN ABOGADO DE SU SEGUREXPO, O BIEN LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO PODRÁ SER ASUMIDA POR EL ABOGADO QUE DESIGNE SEGUREXPO S.A.

3.1.2 EN EL EVENTO QUE LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO SEA ASUMIDA POR EL ABOGADO QUE ÉSTE DESIGNE, LAS ACCIONES LEGALES QUE DICHO PROFESIONAL ENTABLE PARA LA DEFENSA Y TODOS LOS HONORARIOS Y GASTOS QUE EL PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL GENERE, DEBERÁN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR ESCRITO POR SEGUREXPO S.A., QUIEN TENDRÁ EL DERECHO, EN TODO MOMENTO DE ASUMIR TAL DEFENSA.

**3.2 GARANTÍA RELACIONADA CON EL ANEXO DE GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA (PENALES Y CIVILES)**

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES PROMESAS, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

3.2.1 EN CASO QUE LA DEFENSA JUDICIAL SEA ASUMIDA POR EL ABOGADO DESIGNADO POR SEGUREXPO S.A., EL ASEGURADO DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE CADA VEZ QUE SEA CITADO PARA ABSOLVER POSICIONES Y ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE TODOS LOS ANTECEDENTES, DOCUMENTOS, MEDIOS DE PRUEBA Y PODERES JUDICIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EJERCERLA. EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A PONER INMEDIATAMENTE EN CONOCIMIENTO DE SEGUREXPO S.A. LOS AVISOS, CITACIONES, NOTIFICACIONES, DENUNCIAS,

QUERELLAS Y EN GENERAL CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE RECIBA.

**CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS ADICIONALES**

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CLAUSULADO, Y PREVIA CONTRATACIÓN DEL ANEXO ANOTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1. ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**

**1.1. COBERTURA**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECCIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, Y EN EXCESO DE LA COBERTURA OTORGADA POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) Y/O DEMÁS SEGUROS DE CADA VEHÍCULO, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR DE LA PÓLIZA, QUE OCASIONE PERJUICIOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O NO PROPIOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

**1.2. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.**

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE SEGURO, EL PRESENTE NO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE:

- 1.2.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 1.2.2 HURTO, HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
- 1.2.3 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
- 1.2.4 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHÍCULOS Y A SUS CONTENIDOS.
- 1.2.5 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
- 1.2.6 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
- 1.2.7 DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOS. ESTA EXCLUSIÓN OPERARÁ SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE ANEXO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA PÓLIZA.
- 1.2.8 DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE (LICENCIA DE TRÁNSITO)
- 1.2.9 DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO TRÁNSITO.
- 1.2.10 DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRÚAS,

MECÁNICA EXIGIDA POR LAS AUTORIDADES DE

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES - LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

MONTACARGAS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VÍA PÚBLICA.  
 1.2.11 DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)  
 1.2.12 DAÑOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE AUTOS DEL VEHÍCULO AFECTADO.

**1.3 DEFINICIONES DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.**

1.3.1. VEHÍCULO PROPIO: COMO VEHÍCULO PROPIO SE ENTENDERÁ TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE QUE REQUIERE UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN UNA VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA QUE SEA UTILIZADO EN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO A QUE SE REFIERE EL ANEXO OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.  
 1.3.2. VEHÍCULO NO PROPIO: COMO VEHÍCULO NO PROPIO SE ENTENDERÁ TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE, MANTENIDO POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA EN CALIDAD DE ARRENDATARIO USUFRUCTUARIO O DE COMODATARIO MIENTRAS SEA UTILIZADO EN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO A QUE SE REFIERE EL ANEXO OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

**2. ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

**2.1. COBERTURA**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECCIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA QUE OCASIONE PERJUICIOS A TERCEROS, Y QUE SEAN CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN PREDIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA POR PARTE DE SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, VINCULADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

**2.2 EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.**

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES GENERALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE SEGURO, SE EXCLUIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA

POR LESIONES A EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA NI DAÑOS A PROPIEDADES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA RESULTANTES DE:

2.2.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

2.2.3 TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

2.2.4 RECLAMACIONES PROVENIENTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, ENTRE SÍ.

**2.3 DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.**

POR CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA SE ENTENDERÁ A TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

**3. ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

**3.1 COBERTURA**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECCIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBREN LAS SUMAS QUE DEBIERE PAGAR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE LEGALMENTE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE AFECTEN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A ELLOS ASIGNADAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES PREVISTAS POR LAS DISPOSICIONES LABORALES, EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO Y CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO DE LOS EMPLEADOS O A SU FAVOR, VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO QUE PRODUJO LOS PERJUICIOS.

**3.2 EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO LAS RECLAMACIONES:

3.2.1 RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

3.2.2 POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADAS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

**3.3 DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

3.3.1 ACCIDENTE DE TRABAJO: SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRAB  
 3.3.2 TRABAJADOR: SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA LA P  
 3.3.3 ENFERMEDAD PROFESIONAL: SE ENTIENDE POR ENFERMEDA  
 3.3.4 ENFERMEDAD ENDÉMICA. ENFERMEDAD INFECCIOSA QUE REINA HABITUALMENTE EN UNA REGIÓN O PAÍS

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS  
DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES - LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

**CLÁUSULA QUINTA GARANTÍAS GENERALES DE LA PÓLIZA**

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES PROMESAS, SO PENA DE ANULARSE LA PRESENTE PÓLIZA Y QUEDARSE SIN COBERTURA.

**1. GARANTÍAS APLICABLES A ESTE SEGURO**

EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE COMPROMETE A NO UTILIZAR LOS ELEVADORES AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, EN USOS DIFERENTES A LOS ADECUADOS, DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y A CUMPLIR Estrictamente con las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

TRANSACCIONES Y GASTOS: SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN PREVIA DE SEGUREXPO S.A. OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTÁ FACULTADO EN RELACIÓN CON POSIBLES SINIESTROS AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, PARA ASUMIR OBLIGACIONES, EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS Estrictamente NECESARIOS, PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO.

**CLÁUSULA SEXTA. DEFINICIONES**

**1. ASEGURADO:** BAJO EL VOCABLO "ASEGURADO" SE INVOLUCRAN:

ADEMÁS DE ÉSTE, TODOS LOS FUNCIONARIOS A SU SERVICIO CUANDO SE ENCUENTREN EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES A SU CARGO, PERO ÚNICAMENTE CON RESPECTO A SU RESPONSABILIDAD COMO TALES; SIEMPRE QUE EL TITULAR DE LA PÓLIZA SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

**2. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR:** SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO, EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL "TOMADOR" SEA PERSONA DISTINTA A LA ESPECIFICADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA COMO ASEGURADO, SE ENTENDERÁ QUE ACTÚA POR CUENTA Y RIESGO DEL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE CUMPLIR DE ACUERDO CON LA LEY.

**3. TERCEROS:** POR TERCEROS SE ENTIENDE CUALQUIER PERSONA DISTINTA DEL ASEGURADO Y SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

**4. BIENES AJENOS:** SON TODOS AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO.

**5. SINIESTRO:** ES TODO HECHO EXTERNO, ACAECIDO EN FORMA ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRA EL TOMADOR DE LA PÓLIZA AMPARADA EN ÉSTA PÓLIZA, SE CONSIDERA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y ÚNICO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDO UNA MISMA CAUSA ORIGINAL CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES O RECLAMACIONES FORMULADAS.

**6. DEDUCIBLE:** ES LA SUMA O PORCENTAJE, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD**

LA RESPONSABILIDAD DE SEGUREXPO S.A. NO PODRÁ EXCEDER DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. NO OBSTANTE, SI LAS RECLAMACIONES EXCEDIERAN EN SU MONTO LA SUMA ASEGURADA, SEGUREXPO S.A. SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN LA PROPORCIÓN QUE TENGA LA SUMA ASEGURADA CON EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DEL MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS, SEGUREXPO S.A. PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS. VARIOS SINIESTROS ORIGINADOS POR LA MISMA CAUSA SE CONSIDERAN COMO UN SOLO SINIESTRO.

**CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.**

**1. ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES:**

**1.1 PRECAUCIONES PARA EVITAR EL SINIESTRO:** EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. IGUALMENTE, EN CASO DE OCURRIR UNA EVENTUALIDAD QUE COMPROMETA SU RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ESTÁ OBLIGADO A ACLARAR LAS CAUSAS DEL ACONTECIMIENTO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE LE DÉ SEGUREXPO S.A., Y A

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

**CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

COLABORAR CON ELLA PARA ESTABLECER EL MONTO DEL SINIESTRO Y EL AJUSTE DEL MISMO.

**1.2 AVISO DEL SINIESTRO:** EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGUREXPO S.A. SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIÉRE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR A SEGUREXPO S.A. DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, SOBRE TODA RECLAMACIÓN, DEMANDADA O CITACIÓN QUE LE SEA FORMULADA EN RELACIÓN CON HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ÉSTAS OBLIGACIONES, SEGUREXPO S.A. DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

SEGUREXPO S.A. ESTÁ FACULTADA RESPECTO DE SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, PARA ASUMIR LA DEFENSA DEL ASEGURADO Y CONDUCIRLA EN LA FORMA QUE CONSIDERE MAS ADECUADA.

**1.3 DOCUMENTOS VARIOS:** EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO, LA ENTREGA DE MANIFIESTO A SEGUREXPO S.A., DE TODOS LOS DETALLES, LIBROS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALQUIER INFORME QUE LE SEAN REQUERIDOS, EN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN; COMO TAMBIÉN A FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.

**1.4 COEXISTENCIA DE SEGUROS:** SI EL INTERÉS ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE TAMBIÉN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS, DECLARARLO Y OBTENER AL RESPECTO CONSTANCIA DE SEGUREXPO S.A.

EL ASEGURADO DEBERÁ IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A SEGUREXPO S.A. ACERCA DE LOS SEGUROS

DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARÁ LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN EL CÓDIGO DEL COMERCIO, SEGÚN EL ARTÍCULO 1092 Y SUBSIGUIENTES.

**CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA DEL SEGURO.**

LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ EL PERIODO DE SEGURO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR TANTO SEGUREXPO S.A. SOLO OTORGARÁ AMPARO PARA LOS ACONTECIMIENTOS DE SINIESTRO OCURRIDOS DURANTE EL MISMO PERIODO.

**CLÁUSULA DÉCIMA. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA.**

SEGUREXPO S.A. ESTÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA. ASÍ MISMO PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS, ÉSTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PAGO DE RECLAMACIONES.**

1. SEGUREXPO S.A. ESTARÁ LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A SINIESTROS AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.1 CUANDO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO DEMUESTRE A TRAVÉS DE MEDIOS PROBATORIOS, LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.2 CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACIÓN DEL SEGUREXPO S.A. UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO, DEBE PAGAR AL AFECTADO O AFECTADOS POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACIÓN.

1.3 CUANDO SEGUREXPO S.A. REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ÉSTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

1.4 CUANDO SI DESPUÉS DE HABER RECURRIDO A LAS TRES

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES - LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

ALTERNATIVAS ANTERIORES, EXISTE INCERTIDUMBRES SOBRE LA RESPONSABILIDAD

PÓLIZA, O NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE HACE NECESARIA LA EXIGENCIA DE LA SENTENCIA JUDICIAL QUE PRESTE MÉRITO EJECUTIVO CONTRA EL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE SEGUREXPO S.A. DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

1. SEGUREXPO S.A. QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.1 SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS POR EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, O POR TERCERAS PERSONAS QUE OBREN POR CUENTA SUYA O CON SU CONSENTIMIENTO, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ÉSTA PÓLIZA AMPARA.
1.2 POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A SEGUREXPO S.A. CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
1.3 POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA, ERRÓNEA O RETICENTE, O SI HUBIERE OMITIDO ALGÚN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR SEGUREXPO S.A. LE HUBIERE RETRAÍDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRÁ LA NULIDAD DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGUREXPO S.A. SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA OTRAS

DEL TOMADOR DE LA

PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO NO PODRÁ RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO. TAL RENUNCIA ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL ASEGURADO A PETICIÓN DE SEGUREXPO S.A., DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE ACARREÉ A SEGUREXPO S.A. POR LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR SEGUREXPO S.A., MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y AL ASEGURADO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO; Y POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A SEGUREXPO S.A..

EN CASO DE REVOCACIÓN POR PARTE DE SEGUREXPO S.A., ÉSTA DEVOLVERÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA, O SEA LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO.

EN CASO DE QUE SEA REVOCADO POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA, LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA SE CALCULARÁ TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. MERITO EJECUTIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

TRANSCURRIDO UN MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN EL CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO, O QUIENES LO REPRESENTEN, ENTREGUEN AL ASEGURADOR LA RECLAMACIÓN APAREJADA DE LOS COMPROBANTES QUE, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA, SEAN INDISPENSABLES PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIN QUE DICHA RECLAMACIÓN SEA OBJETADA, DE MANERA SERIA Y FUNDADA. SI LA RECLAMACIÓN NO HUBIERE SIDO OBJETADA, EL DEMANDANTE DEBERÁ MANIFESTAR TAL CIRCUNSTANCIA EN LA DEMANDA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA.

Table with 7 columns: Campo, 1, 2, 3, 4, 5, 6. Rows include Clausulado and Nota técnica with corresponding dates and codes.



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

### CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE, AÚN EXTRAJUDICIALMENTE, SU DERECHO ANTE EL ASEGURADOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VENCIDO ÉSTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, LA TASA MÁXIMA DE INTERÉS MORATORIO VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE EFECTÚE EL PAGO.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA. NATURALEZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON SUJECCIÓN A LOS AMPAROS CONTRATADOS, EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD IMPONE A CARGO DE SEGUREXPO S.A. LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY Y TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, QUIEN EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE DEBAN RECONOCER AL ASEGURADO.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO EXTERNO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LA PÓLIZA, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LA VÍCTIMA. FRENTE AL ASEGURADO ELLO OCURRIRÁ DESDE CUANDO LA VÍCTIMA LE FORMULA LA PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ACCIÓN DE LOS AFECTADOS EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LOS TERCEROS AFECTADOS TIENEN ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGUREXPO S.A. PARA ACREDITAR SU DERECHO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO DEMOSTRAR LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DEL ASEGURADOR.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE ESTIPULEN EN CADA CASO PARTICULAR O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE PÓLIZA EN SU CARÁTULA O EN DOCUMENTO ADJUNTO RECONOCIDO POR EL TOMADOR, PRIMARÁN EN CASO DE OPOSICIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS EN ESTE DOCUMENTO.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DISPOSICIONES LEGALES

EL PRESENTE SEGURO ES LEY ENTRE LA PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRÁ APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TODO LO ANTERIOR QUEDA SUJETO A LOS TÉRMINOS, LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES DE SEGURO QUE NO HAYAN SIDO ESPECÍFICAMENTE MODIFICADOS EN EL TEXTO DE ESTA PÓLIZA.

EN CONSTANCIA DE TODO LO EXPRESADO SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EN A LOS DÍAS DEL MES DE DE 200

COMPANÍA ASEGURADORA  
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	RCEPARTIC-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

**RESOLUCIÓN No. 44**  
(Del 28 de febrero del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 27 de febrero de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 124 de 2023 con **SERGIO BENT BENT**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 18004418, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de DOCE (12) capítulos de DIEZ (10) minutos del programa EMPATHY con destino a la emisión del canal regional Teleislas"*.

**SEGUNDO:** Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

**TERCERO:** Que EL SEÑOR **SERGIO BENT BENT**, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 147678 y 11674 expedidas el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROEXPO DE COLOMBIA S.A y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

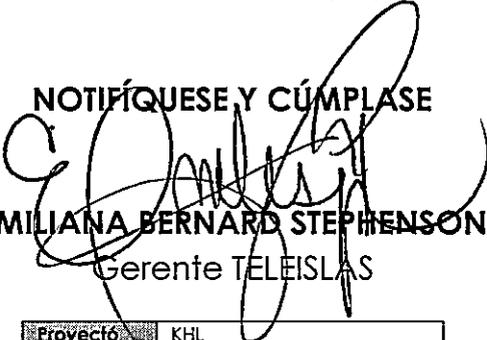
**CUARTO:** Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 147678 y 11674 expedidas el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROEXPO DE COLOMBIA S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTIOCHO (28) DÍAS del mes de febrero de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

Proyectó:	KHL
Revisó:	EBS
Archivó:	LMA

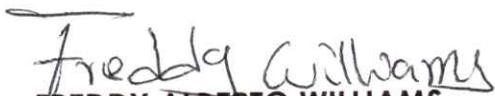
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N°124/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	SERGIO BENT BENT
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE (12) CAPITULOS DE (10) MINUTOS CADA UNA DEL PROGRAMA <b>EMPATHY</b> CON DESTINO LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.
VALOR	\$ 120.197.280
FECHA DE INICIO	28/02/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	27/05/2023
PLAZO	03 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **SERGIO BENT BENT** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18004418 de SAN ANDRES ISLAS, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veintiocho (28) días del mes de febrero de (2023).

  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

  
**SERGIO BENT BENT**  
 18004418



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. \*RP180

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$120197280  
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : SERGIO BENT BENT 18004418

POR LA SUMA DE : 120,197,280

VALOR EN LETRAS : CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS  
OCHENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : EMPATHY

FECHA DE EXPEDICION : 28/02/2023

  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO